

MODIFICACION DE BASES LEGALES DE CONCURSO

“SER ORIGINAL TE LLEVA AL PRIMAVERA SOUND 2019 EN BARCELONA”

En Santiago, a 28 de diciembre de 2018, Comercial Depor Limitada, RUT N°76.030.680-0, domiciliada en Avenida Las Condes 11380, oficina 21, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, en adelante “Comercial Depor”, y Agencia de Publicidad Museo SpA, RUT N°76.188.981-8 domiciliada en Los Militares 5890, piso 6, comuna de Las Condes, en adelante la “Agencia”, vienen en modificar las bases del concurso “Ser original te lleva al Primavera Sound 2019 en Barcelona”, en adelante “las Bases”, en los siguientes términos:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Por documento protocolizado en la Notaría de Iván Torrealba Acevedo, de fecha 6 de diciembre de 2018, Comercial Depor y la Agencia establecieron las bases del concurso “Ser original te lleva al Primavera Sound 2019 en Barcelona”, en adelante “el Concurso”.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto, Comercial Depor y la Agencia vienen en modificar las Bases de conformidad a lo que se expone a continuación:

Uno. Primera modificación.

Las Partes vienen en extender la vigencia del Concurso, desde el 6 de diciembre de 2018 hasta las 23:59:59 horas del 31 de enero de 2019. En razón de lo anterior, toda referencia que las Bases originales del Concurso hagan respecto del día 31 de diciembre de 2018, como fecha de término de participación, deberán entenderse, a partir de esta fecha, reemplazadas expresamente por la referencia al 31 de enero de 2019.

Dos. Segunda modificación.

Como consecuencia de la modificación mencionada en el número precedente, las Partes vienen en sustituir la fecha del sorteo, mencionado en el número Octavo, por el 12 de febrero de 2019.

TERCERO: INTEGRIDAD.

En todo aquello que no sea modificado expresamente por el presente instrumento deberán entenderse plenamente vigentes las Bases del Concurso singularizadas en la cláusula primera, las que junto con el presente documento deben entenderse como un solo instrumento para todos los efectos legales. A mayor abundamiento, las Bases y la presente modificación, se entenderán íntegramente conocidas y aceptadas por los participantes por el sólo hecho de participar del Concurso.

CUARTO: REGISTRO Y PUBLICIDAD.

Tanto las Bases del Concurso como la presente modificación se encuentran protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, ubicada en calle Huérfanos N° 979, oficina 501, comuna de Santiago. Además, las Bases vigentes de este Concurso se encuentran a disposición del público en www.blockstore.cl, www.realkicks.cl, y en el Fanpage de Facebook de Saucony Chile.

QUINTO: NOTA MARGINAL.

El Notario Público competente deberá tomar nota de la presente modificación al margen del instrumento donde constan las Bases del Concurso, protocolizado con fecha 6 de diciembre de 2018.

SEXTO: PERSONERÍA.

La personería de don Aron Kaufman Bitterman para representar a Comercial Depor Limitada, consta de la escritura pública de fecha 6 de abril de 2004, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores.

Aron Kaufmann Bitterman
p.p. Comercial Depor Limitada.

BASES LEGALES CONCURSO

“SER ORIGINAL TE LLEVA AL PRIMAVERA SOUND 2019 EN BARCELONA”

En Santiago, al 6 de diciembre del 2018, Comercial Depor Limitada, RUT N° 76.030.680-0, domiciliada en Avenida Las Condes 11380, oficina 21, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, y Agencia de Publicidad Museo SpA, RUT N° 76.188.981-8 domiciliada en Los Militares 5890 piso 6, Las Condes, en adelante la “Agencia”, vienen en este acto a establecer las siguientes **Bases Legales**, en adelante “las Bases”, que regularan el concurso denominado “**Ser original te lleva al Primavera Sound 2019 en Barcelona**”, en adelante el “Concurso”.

PRIMERO: OBJETO

Comercial Depor Limitada, organizará, promocionará y efectuará un Concurso que consiste en sortear un viaje para dos personas a la ciudad de Barcelona, España, para asistir al Festival “Primavera Sound 2019”, el cual se desarrollará entre el 30 de mayo y el 1 de junio, ambos del 2019, en el Parque del Fórum.

El sorteo se realizará de forma aleatoria entre todas las personas que compren un par de zapatillas Saucony Originals en cualquiera de las tiendas “Block” y “Real Kicks” con presencia de la marca Saucony, ubicadas en Chile y/o en las páginas www.blockstore.cl y www.realkicks.cl, entre las fechas que se detallan más adelante.

SEGUNDO: REGISTRO Y PUBLICIDAD DE LAS BASES

Estas Bases han sido protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, ubicada en Huérfanos 979, oficina 501, comuna de Santiago.

Sin perjuicio de lo anterior, el Concurso será promocionado, además, a través de avisos en la cuenta de Facebook de “Saucony Chile”, “Block” y “Real Kicks”, en las cuentas de Instagram de Saucony Chile (@saucony_chile), Block (@blockstore) y Real Kicks (@realkicks_oficial), y en las tiendas físicas.

Las Bases estarán disponibles para los participantes en www.blockstore.cl, www.realkicks.cl, y en el Fanpage de Facebook de Saucony Chile.

TERCERO: FORMAS DE PARTICIPAR Y MECÁNICA DEL CONCURSO

Para participar del Concurso, la persona deberá comprar un par de zapatillas “Saucony Original” de alguna de las siguientes formas:

1. De manera presencial en cualquiera de las tiendas Block y Real Kicks con presencia de la marca Saucony autorizadas, las que se detallan a continuación:

- Block Costanera Center
- Block Plaza Antofagasta
- Block Marina Arauco
- Block Arauco Maipú
- Block Viña
- Block Plaza El Trébol
- Block Florida Center
- Block Plaza Oeste
- Block Parque Arauco
- Block Plaza Vespucio Woman
- Block Plaza Egaña
- Kicks Plaza Vespucio
- Kicks Arauco Maipú
- Kicks Plaza Oeste
- Kicks Florida Center
- Kicks Marina Arauco

2. De manera virtual en www.block.cl y www.realkicks.cl.

La compra debe ser realizada entre el 6 y el 31 de diciembre de 2018. Para entrar al sorteo en caso de las compras presenciales, se le entregará al cliente un cupón por cada par de zapatillas de la línea “Saucony Originals”, éste debe completarlo con sus datos y el número de la boleta, para luego depositarlo en los buzones dispuestos en las tiendas físicas correspondientes. En caso de las compras virtuales, el cliente entrará automáticamente al sorteo con los datos que haya registrado al momento de realizar su compra y su número de boleta electrónica.

Por cada par de zapatillas el cliente tendrá 1 opción de participar.

CUARTO: VIGENCIA DEL CONCURSO

El presente concurso tendrá vigencia desde el 6 de diciembre del 2018 hasta las 23:59 horas del 31 de diciembre del 2018.

QUINTO: QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar todas aquellas personas mayores de edad con residencia y domicilio en Chile Continental (los "Participantes") que cuenten con cédula de identidad o cédula de identidad para extranjeros, según corresponda.

No podrán participar en el Concurso ni recibir el premio:

a) Funcionarios de Comercial Depor o de Ge2 Limitada y personas que trabajen para Comercial Depor o Ge2 Limitada (distribuidores, proveedores, vendedores, etc.); b) Cualquier persona que haya participado directa o indirectamente en la creación de éstas Bases (tales como funcionarios de Agencia y asesores externos de Comercial Depor); c) Los parientes directos de las personas señaladas anteriormente hasta el segundo grado de consanguinidad; d) Personas que no tengan residencia ni domicilio en Chile; e) Las personas no residentes en Chile serán descalificados. Todo lo anterior, se entiende sin perjuicio de los demás requisitos establecidos en estas Bases.

SEXTO: COMPROMISO DEL PARTICIPANTE

El Participante se obliga a acatar y respetar estas Bases y especialmente a lo siguiente: 1.- El solo hecho de participar en el Concurso y optar por el premio, importa autorización expresa de todo participante a Comercial Depor Limitada y Agencia, sin necesidad de una autorización especial, para utilizar la información recaudada a partir de la misma y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculado con su participación en la promoción, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta a Comercial Depor Limitada y Agencia para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los participantes, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

Los participantes, en consecuencia, autorizan desde ya y sin limitación de tiempo ni de ninguna otra especie, para que los datos que entreguen para su registro sean verificados por Comercial Depor Limitada y que tanto estos datos como sus declaraciones verbales o escritas, u otros similares sean usados por Comercial Depor Limitada para fines promocionales o publicitarios ya sea antes, durante o después de su participación, sin derecho a obtener reconocimiento, compensación o retribución de ninguna clase por dicho uso, y para efectuar el tratamiento de sus datos de carácter personal con la finalidad de mantener un registro de sus clientes al tenor de lo dispuesto en la letra o) del artículo 2º de la Ley 19.628.

SÉPTIMO: PREMIO.

Se seleccionará 1 (un) ganador(a), de la forma señalada en la cláusula siguiente, quien recibirá el premio que se detalla a continuación, válido para él/ella y 1 (un) acompañante:

- 2 (dos) pasajes aéreos Santiago-Barcelona/Barcelona-Santiago, con fecha de salida 27 de mayo de 2019 y de llegada el 3 de junio de 2019 con impuestos/tasas incluidas.

*Las fechas pueden cambiar según Comercial Depor Limitada estime conveniente o según disponibilidad de vuelos. Dicha fecha será confirmada, al igual que la Aerolínea, cuando el/la ganador(a) concurra a la Agencia a retirar el premio.

- Traslado privado para el/la ganador(a) y su acompañante domicilio ganador/Aeropuerto Arturo Merino Benítez/domicilio ganador. El domicilio señalado debe estar ubicado dentro de la Región Metropolitana, en caso que el/la ganador(a) y/o el/la acompañante sean de una región distinta deberán costear su traslado hasta alguna dirección en la Región Metropolitana.

- Traslado privado para el/la ganador(a) y su acompañante Aeropuerto de Barcelona El Prat/hotel ganador/Aeropuerto de Barcelona El Prat.

- Estadía 7 días y 6 noches en habitación doble, en hotel 3 estrellas (por definir), en la ciudad de Barcelona, España. El hotel solo incluye desayuno. Se le confirmara al ganador(a) el nombre del hotel una vez que concurra a la Agencia a retirar el premio.

- 2 (dos) entradas, una para el/la ganador(a) y otra para su acompañante, para los 3 días que dura el festival "Primavera Sound 2019" (30 de mayo, 31 de mayo y 1 de junio, todos del 2019).

- Seguro de asistencia de viaje con empresa a definir para el/la ganador(a) y su acompañante, durante todo el viaje. El nombre de la empresa aseguradora será confirmada cuando el/la ganador(a) concurra a la Agencia a retirar el premio.

El Premio no incluye:

- Pasaporte para el ganador(a) y su acompañante. El/la ganador(a) y su acompañante debe tener su pasaporte al día.

- Traslado a Santiago, en caso que el ganador viva fuera de la ciudad.

- Cualquier gasto personal.

- Cualquier gasto generado durante los 3 días dentro del recinto del Festival.

- Comidas además del desayuno en el Hotel.

- Gastos generados durante la estadía en el hotel, por ejemplo: por frigobar, servicio a la habitación u otro análogo.
- Cualquier otro ítem que no aparezca expresamente como incluido.

OCTAVO: PROCEDIMIENTO PARA SELECCIONAR AL PARTICIPANTE GANADOR

El sorteo se realizará el día 9 de enero de 2019, mediante un procedimiento aleatorio, objetivo, transparente e imparcial. Al respecto, se deja constancia que el ganador(a) será seleccionado al azar, juntando los cupones de las compras presenciales y de las compras realizadas vía internet dentro de una tómbola, luego se escogerá aleatoriamente al cupón ganador, en presencia de dos testigos mayores de edad que actuaran como ministros de fe. De lo anterior se dejará constancia en un acta levantada especialmente para dichos efectos, y que será firmada por los testigos presenciales que actúen como ministros de fe. En dicha oportunidad se seleccionará 1 (un) participante registrado en la forma descrita en estas Bases, quien resultará ganador(a) del Premio, siempre que cumpla, en todo caso, los demás requisitos señalados en estas Bases.

El sorteo se efectuará en forma privada en las oficinas de la Agencia, ubicadas en Los Militares 5890, piso 6, Las Condes, Región Metropolitana.

Comercial Depor Limitada se reserva el derecho de modificar tanto la fecha como el lugar del Sorteo, quedando al arbitrio de este decidir la forma en que se procederá con el mismo, lo que será debidamente informado a los participantes.

NOVENO: PROCEDIMIENTO PARA LA COMUNICACIÓN DEL GANADOR

El/la ganador(a) será informado, una vez realizado el sorteo, vía telefónica y/o correo electrónico, además se publicará su nombre en la cuenta de Instagram de Saucony Chile (@saucony_chile) y en la cuenta de Facebook "Saucony Chile".

El/la ganador(a) tendrá 3 días hábiles contados desde el momento en que se contacte y/o publique su nombre, para manifestar por escrito su aceptación del premio y enviar sus datos personales.

Transcurrido el plazo indicado precedentemente, sin que se reciba la respuesta del ganador(a), se entenderá que éste no aceptó el premio y renuncia al mismo. En caso que acepte el premio, según los términos establecidos en estas Bases, el/la ganador(a) será contactado por la Agencia para efectos de coordinar la entrega del premio. Además, deberá indicar quién será su acompañante en el viaje, el cual también deberá cumplir con los requisitos mencionados en la cláusula Quinta.

El/la ganador(a), al momento de reclamar su premio deberá tener residencia y domicilio en Chile y deberá estar disponible para viajar a Barcelona en las fechas anteriormente señaladas. Como consecuencia de lo anterior, es responsabilidad exclusiva del/de la ganador(a), que tanto el/ella y su acompañante, cuenten con la documentación, permisos y autorizaciones necesarios para viajar y permanecer en Barcelona, pues de lo contrario perderá su premio sin derecho a indemnización alguna. En el evento que dicha fecha deba ser cambiada y/o ser reprogramada por motivos de fuerza mayor o que escapen del control de la Agencia o Comercial Depor Limitada ofrecerá fechas alternativas al/la ganador(a). Estas fechas serán comunicadas con una antelación razonable al cambio o reprogramación. Si el/la ganador(a) no está disponible en la fecha alternativa, perderá su premio, sin derecho a indemnización alguna.

El premio es intransferible e indivisible (no puede recibirse parcialmente) y no podrá ser cambiado o canjeado por dinero ni especies distintas de los productos antes señalados. No se ofrecerá crédito o efectivo como alternativas. No obstante lo anterior, Comercial Depor Limitada se reserva el derecho a sustituir los premios por otros de igual o mayor valor en el evento que no pueda entregar los premios mencionados.

Si el/la ganador(a) decide no aceptar su premio, éste se perderá automáticamente, quedando parcialmente desierto el Concurso, y el participante no tendrá derecho a compensación o indemnización de ningún tipo. Sin perjuicio de ello, Comercial Depor Limitada y la Agencia se reserva el derecho de seleccionar otro ganador y/o ganador sustituto mediante el mismo procedimiento señalado en la cláusula Octava, y/o declarar desierto el Concurso, en caso que el ganador no manifestare su aceptación luego de ser notificado según los datos por él presentados. Asimismo, Comercial

Depor Limitada y la Agencia se reserva el derecho de seleccionar un(a) ganador(a) alterno y/o declarar desierto el Concurso en el caso de tener indicios para creer que un Participante ha violado, parcial o totalmente, estos Términos y Condiciones, o bien, hubiere incurrido en un ilícito.

DÉCIMO: PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL PREMIO

Una vez que el/la ganador(a) sea contactado por la Agencia y acepte el premio, se coordinará su entrega durante el mes que sigue a la fecha del anuncio del participante ganador.

El Premio deberá ser retirado por el ganador personalmente con su cédula de identidad vigente en el punto de venta indicado por la Agencia. En caso que el ganador sea de región el premio podrá ser retirado por un representante, con un poder notarial otorgado por el ganador más una fotocopia de su cédula de identidad.

DÉCIMO PRIMERO: CONSTANCIA.

Se aclara que Facebook e Instagram no patrocinan, avalan ni administran de modo alguno este Concurso, ni está asociado a él, no teniendo responsabilidad alguna por su desarrollo. La información solicitada es proporcionada a Saucony Chile y no a Facebook.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE LAS BASES

Comercial Depor Limitada y la Agencia podrán modificar o extender la vigencia del Concurso, debiendo informar oportuna y adecuadamente a los participantes. Asimismo, podrán modificar los premios incluidos en la promoción y sus condiciones, y/o terminar anticipadamente la promoción, informando previamente a los participantes, o al ganador según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes.

DÉCIMO TERCERO: LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Comercial Depor Limitada y la Agencia no se hacen responsables de que una vez cumplida la fecha de término de la promoción, siga circulando publicidad o productos etiquetados con referencia a esta.

Comercial Depor Limitada ni la Agencia son responsables, bajo ninguna circunstancia, por cualquier pérdida, perjuicio, demanda, queja o daño personal al ganador, a los objetos de su propiedad, causado y/o infringido en relación con este Concurso o por el premio otorgado como parte del mismo, independientemente de su causa.

Comercial Depor Limitada ni la Agencia son responsables de cualquier hecho o circunstancia, informada o no por el/la ganador(a), que le impida ingresar a él/ella o su acompañante a España. Tampoco son responsables de cualquier información o antecedente que fuese ocultado por el/la ganador(a) y que les prohibiera el ingreso a España, ni por la existencia de procesos o asuntos pendientes del ganador que impliquen detenciones por parte de la Oficina de Inmigración de España, deportaciones, o privaciones de libertad conforme a la legislación de dicho país. Al respecto, cualquier asunto que pudiere impedir a un ganador el pleno disfrute de su premio deberá ser informado a Comercial Depor Limitada y la Agencia de manera inmediata, y estos se reservan el derecho de seleccionar un ganador alterno o sustituto, sin derecho a indemnización alguna.

Comercial Depor Limitada ni la Agencia se hacen responsables, bajo ninguna circunstancia, por demoras, cambios, interrupciones, cancelaciones, sustituciones o disponibilidad del premio, debido a días festivos públicos o cualquier otra condición que afecte la disponibilidad y/o el pleno disfrute del mismo. Comercial Depor Limitada no será responsable por cualquier incumplimiento generado como consecuencia de caso fortuito, fuerza mayor, guerra civil, revolución, hostilidades, fallo satelital, orden gubernamental, actos o amenazas de terrorismo, o por causa de situaciones fuera de su control.

Comercial Depor Limitada ni la Agencia se hacen responsables de registros efectuados por participantes en el Concurso que se hayan perdido, demorado, dañado o no hayan sido entregados, como consecuencia de dificultades técnicas y/o dificultades que afecten las comunicaciones electrónicas etc. y/o como resultado de la injerencia por parte de terceros o "hackers", incluyendo la usurpación y/o hurto de datos.

Comercial Depor Limitada y la Agencia prohíben la utilización de registros que infrinjan los derechos de propiedad intelectual y cualesquiera otros derechos de terceros, amparados por la ley. El participante será único y exclusivo responsable de toda infracción de ley y mantendrá indemne a Comercial Depor Limitada y a la Agencia por cualquier daño, perjuicio, menoscabo o detrimento que pueda causar con ocasión del Concurso. En caso que Comercial Depor Limitada o la Agencia sospeche u observe que se está cometiendo o se ha cometido una actividad ilícita o infractora de derechos de propiedad intelectual y/o industrial, podrá de oficio inhabilitar o declarar inválido el registro.

DÉCIMO CUARTO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El solo hecho de participar en el presente Concurso, significa el conocimiento y aceptación de estas Bases. En tal sentido, queda establecido que el/la ganador(a) necesariamente deberá prestar su colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que Comercial Depor Limitada y la Agencia determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública.

DÉCIMO QUINTO: ÁMBITO GEOGRÁFICO, LEY APLICABLE Y PERSONERÍA.

Este Concurso es válido únicamente en el territorio de la República de Chile y se sujeta íntegramente a la ley chilena y a los Tribunales competentes en este país.